

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en JAKARTA CONSULADO y INDONESIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: "Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa."

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: "solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que "Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral."

Que el Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución No. 2979 del 2 de junio de 2022, "Por medio de la cual se declaran los resultados de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República periodo 2022 -2026, celebradas el 29 de mayo de 2022 y se adoptan otras disposiciones.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de la resolución 14743 del 2 de junio de 2022 estableció el calendario electoral para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República – Segunda Vuelta en el exterior, las cuales se celebrarán del 13 al 19 de junio de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en la ciudad JAKARTA CONSULADO , para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022** a efectuarse a partir del día **lunes 13 hasta el domingo 19 de Junio de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

**Lugar de Designación: JAKARTA CONSULADO**

**Zona: 05 Puesto: 81 - LUNES JAKARTA CONSULADO**

**Dirección: -**

**MESA:1**

52,712,222 JENNY TATIANA RODRIGUEZ ESPINOSA

PRESIDENTE

1,015,429,451 JOHN NICOLAS MONTOYA RUBIO

VICEPRESIDENTE

1,020,834,472 SEBASTIAN RODRIGUEZ SARMIENTO

VOCAL

**Zona: 05 Puesto: 82 - MARTES JAKARTA CONSULADO**

**Dirección: -**

**MESA:1**





Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en JAKARTA CONSULADO y INDONESIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

1,015,429,451	JOHN NICOLAS MONTOYA RUBIO	PRESIDENTE	
1,026,261,788	ANA MARIA PAZMIÑO OCHOA	VICEPRESIDENTE	
1,140,863,304	BLANCA PEREZ TORRES	VOCAL	
<b>Zona: 05 Puesto: 83 - MIERCOLES JAKARTA CONSULADO</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>			
52,712,222	JENNY TATIANA RODRIGUEZ ESPINOSA	PRESIDENTE	
1,015,479,476	CAMILA ANDREA GARCIA CARVAJAL	VICEPRESIDENTE	
1,020,834,472	SEBASTIAN RODRIGUEZ SARMIENTO	VOCAL	
<b>Zona: 05 Puesto: 84 - JUEVES JAKARTA CONSULADO</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>			
39,789,008	BEATRIZ EUGENIA BARRETO ESCOBAR	PRESIDENTE	
1,015,479,476	CAMILA ANDREA GARCIA CARVAJAL	VICEPRESIDENTE	
1,019,133,962	MARIA CAMILA MARTINEZ BERMUDEZ	VOCAL	
<b>Zona: 05 Puesto: 85 - VIERNES JAKARTA CONSULADO</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>			
39,789,008	BEATRIZ EUGENIA BARRETO ESCOBAR	PRESIDENTE	
10,280,564	JAIME ORLANDO CASTILLO TABORDA	VICEPRESIDENTE	
91,288,651	GABRIEL MAURICIO HIGUERA SERRANO	VOCAL	
<b>Zona: 05 Puesto: 86 - SABADO JAKARTA CONSULADO</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>			
1,020,794,658	NESTOR ELIAS FRANCO CASTRO	PRESIDENTE	
1,019,133,962	MARIA CAMILA MARTINEZ BERMUDEZ	VICEPRESIDENTE	
1,015,479,476	CAMILA ANDREA GARCIA CARVAJAL	VOCAL	
<b>Zona: 05 Puesto: 02 - JAKARTA CONSULADO</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>			
1,020,794,658	NESTOR ELIAS FRANCO CASTRO	PRESIDENTE	
1,024,509,397	BIANCA KASANDRA MELINA	VICEPRESIDENTE	
1,019,133,962	MARIA CAMILA MARTINEZ BERMUDEZ	VOCAL	
<b>Zona: 05 Puesto: 04 - BALI</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>			
80,015,651	JOSE WILSON CARTAGENA CRUZ	PRESIDENTE	
1,037,657,830	FRIDIA FERNANDA MADRID FABRA	VICEPRESIDENTE	
1,015,429,451	JOHN NICOLAS MONTOYA RUBIO	VOCAL	

**JAKARTA CONSULADO - INDONESIA**  
**ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 10 de junio de 2022**

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en JAKARTA CONSULADO y INDONESIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

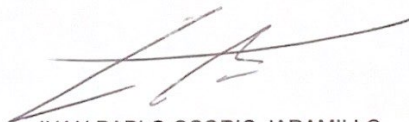
**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 13 hasta el domingo 19 de Junio de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTICULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado INDONESIA, y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



JUAN PABLO OSORIO JARAMILLO  
EMBAJADOR O CONSUL DE INDONESIA